



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL TRANSPORTE DEL ALUMNADO UNIVERSITARIO Y DE CICLOS DE FORMACIÓN DE ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

1º.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el concurso para la concesión de ayudas para los gastos de transporte público a las distintas universidades del alumnado universitario empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, así como los del alumnado de ciclos medio y superior de Formación Profesional y bachillerato que tengan que desplazarse fuera del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, por no existir oferta formativa del ciclo o bachillerato elegido en este municipio, o no haber obtenido plaza en la oferta local en el curso.

2º.-CUANTÍA

La cuantía de las ayudas se fija en 15.000,00 € para los gastos de transporte del curso 2025/2026 (período de septiembre del 2025 a julio del 2026), con cargo a los créditos consignados en la aplicación 326.480.01 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

En todo caso, el importe total de las ayudas no podrá superar el importe máximo de los créditos habilitados al efecto en el presupuesto municipal, por lo que, en caso de que el importe total resultante de la asignación de puntuación resulte superior, los importes se reducirán proporcionalmente.

3º.-DESTINO

Atender los gastos de transporte público del curso 2025/2026 del siguiente alumnado:

1. Alumnado de enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Licenciados o Diplomados, empadronado en el ayuntamiento de Monforte de Lemos.
2. Alumnado de ciclos medio y superior de Formación Profesional y bachillerato empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos que tenga que desplazarse fuera del término municipal, por no existir oferta del ciclo formativo en este municipio o no haber obtenido plaza en la oferta local en el curso.

4º.-BENEFICIARIOS

1. Alumnado de enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y enseñanzas universitarias conducentes a títulos de Licenciados o Diplomados, empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos.
2. Alumnado de ciclos medio y superior de Formación Profesional y bachillerato empadronado en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos que tenga que desplazarse fuera del término municipal, por no existir oferta del ciclo formativo en este municipio o no haber obtenido plaza en la oferta local en el curso.

5º.-REQUISITOS

Los/as interesados/as en participar en el procedimiento, deberán justificar documentalmente la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el Ayuntamiento de Monforte en el período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
2. Demostrar documentalmente estar matriculado en el curso 2025/2026 para los solicitantes de la ayuda en cualquier universidad, ciclo de formación o bachillerato.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Administración Estatal, Autonómica y Local) y con la seguridad social, en la fecha de presentación de la solicitud para lo que deberán presentar declaración jurada con el compromiso de mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo necesario para la tramitación y resolución del expediente.
4. No estar incursos en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Estas ayudas serán compatibles con las concedidas por otras administraciones o entidades privadas siempre y cuando el importe total de las ayudas no supere el gasto total.

6º. SOLICITUDE Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las instancias para participar en este concurso se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la página web municipal www.monfortedelemos.es y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Dichas solicitudes podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Monforte o, en su caso, en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 7 de noviembre de 2025.

A esta solicitud deberá adjuntarse la documentación por la orden que se señala a continuación (Anexo I y Anexo II):

- 1) Solicitud de ayuda para el transporte para el que se pide la ayuda.
- 2) DNI del solicitante y de la madre, padre, tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor, en el caso de que el alumno sea menor de edad.
- 3) Libro de Familia en el caso de solicitarse la ayuda para un menor de edad.
- 4) Copia de matrícula universitaria, matrícula de ciclo de formación o bachillerato para el curso 2025/2026.
- 5) Copia da condición de discapacitado de los miembros de la unidad familiar, reconocidos por la administración competente, de ser el caso.
- 6) Certificado de Empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- 7) Copia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2024 de los miembros de la unidad familiar que estuviesen obligados a eso, o en su defecto, certificación negativa de no realizar dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda.
- 8) En el caso de que existiese situación de desempleo, certificación de alta como desempleado expedida por el organismo competente y de la percepción o no de prestación en caso de los desempleados y si se estuviese recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades (jubilación, viudedad, invalidez, etc.), certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
- 9) Declaración jurada del solicitante de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias (Administración Estatal, Autonómica y Local) y de la Seguridad Social.
- 10) Declaración de otras ayudas.
- 11) Certificado de los datos bancarios del beneficiario (expedido por la entidad bancaria).

Esta Corporación podrá comprobar directamente, por los medios que estime oportunos, la situación familiar y económica de los adjudicatarios de este concurso, entendiéndose que si las circunstancias alegadas no fuesen ciertas, aplicará el régimen de infracciones y sanciones administrativas recogido en el título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7º.-CRITERIOS APLICABLES:

Para la determinación del importe de la ayuda, se tendrá en cuenta la renta per cápita anual y la situación laboral de los miembros de la unidad familiar.

1. RENTA PER CÁPITA:

- 1.a) Se entenderá por unidad familiar:

- La madre y el padre, tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor.
- El solicitante y los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar.
- Los/as hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Los/as hijos/as mayores de dieciocho años discapacitados con un grado de discapacidad superior al 33 por ciento.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes.



1.b) Se tomará el importe de los ingresos totales de la unidad familiar, que será el resultado de la agregación de las rentas del ejercicio anterior a aquel en que dé comienzo el curso escolar que se subvenciona, en el que se pretenda que produzca efectos, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, calculadas por agregación de la base imponible general con la base imponible del ahorro, calculadas según los criterios establecidos en la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El importe de los ingresos totales de la unidad familiar será acreditado, mediante la presentación de las copias certificadas por la Administración tributaria de las declaraciones del IRPF o la certificación de ingresos de las personas que no presentasen las declaraciones del IRPF.

1.c) El importe anterior se dividirá por el número de miembros computables de la unidad familiar, que será la renta per cápita familiar y se puntuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Hasta 3.000,00 €/anuales	10 ptos
3.001 a 5.000,00 €/anuales	9 ptos
5.001 a 7.000,00 €/anuales	8 ptos
7.001 a 12.000,00 €/anuales	7 ptos

Quedarán excluidas aquellas rentas per cápita familiares superiores a 12.000,00€.

2. SITUACIÓN LABORAL:

La puntuación por la situación laboral de los progenitores del solicitante se obtendrá según el siguiente baremo:

En el caso de que uno de los progenitores se encuentre en situación de desempleo y perciba prestación, (deberá acreditarse debidamente): 1 punto.

En el caso de que uno de los progenitores se encuentre en situación de desempleo y no perciba prestación (deberá acreditarse debidamente): 3 puntos.

En el caso de que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo y perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): 2 puntos.

En el caso de que ambos progenitores se encuentren en situación de desempleo y no perciban prestación (deberá acreditarse debidamente): 5 puntos.

Realizados los cálculos anteriores se procederá a la suma de la puntuación obtenida y a la asignación del importe de la ayuda teniendo en cuenta la cantidad solicitada y de acuerdo con las siguientes cantidades máximas:

15 ptos el 100% del importe solicitado, hasta un máximo de 600€.

14 a 11 ptos..... el 65% del importe solicitado, hasta un máximo de 400€.

10 a 8 ptos..... el 50% del importe solicitado, hasta un máximo de 300€.

7 ptos..... el 35% del importe solicitado, hasta un máximo de 200€.

En el caso de que se supere el importe fijado en el presupuesto municipal el porcentaje o importe establecido se reducirá proporcionalmente teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas.

8º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 7 de noviembre de 2025.

9º.ÓRGANO INSTRUCTOR

Esta función corresponderá a los servicios administrativos del área de juventud, que realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución de acuerdo con el informe de valoración emitido por la Comisión de Valoración.



Será el competente para comprobar que la justificación presentada es conforme a los requisitos exigidos en las presentes bases, así como, para la comprobación de la realización de las actividades subvencionadas y por tanto el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.

El órgano instructor emitirá un informe con el resultado de su evaluación que remitirá a la Comisión de Valoración.

10º.-COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

A la vista del informe del órgano instructor procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y emitirá una propuesta de Resolución en la que figurará la relación de personas beneficiarias indicando las cuantías que se proponen conceder y la relación de solicitudes desestimadas debidamente motivadas.

Si la documentación es correcta se constituirá una Comisión de Valoración y Selección formada por:

- Presidenta: Concejala de Educación.
- Vocales: Un funcionario o personal laboral del área de Juventud y un funcionario o personal laboral del área de Deportes.
- Secretario/a, con voz pero sin voto: personal del área de Juventud.
- Intervención, con voz pero sin voto: un representante del servicio de Intervención Municipal.

En caso de ausencia de algún miembro de la comisión de valoración, éste será sustituido por la persona designada por el/la presidente/a.

Asimismo, la Comisión de Valoración tendrá la competencia para interpretar las Bases reguladoras en el caso de que pueda surgir alguna incidencia al respecto.

11º.- RESOLUCIÓN

Una vez dictada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración, se remitirá a la Intervención Municipal para que se proceda a la fiscalización previa a la adopción del acuerdo de Concesión por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración y Selección, acordará la concesión de las ayudas de transporte.

En todo caso el expediente quedará resuelto antes del fin del ejercicio en curso.

12º. RÉGIMEN DE PAGO.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y dada la naturaleza de esta ayuda se concederán pagos anticipados, abonándose la cuantía que corresponda al importe de la ayuda concedida antes del 31 de diciembre del 2025.

13º JUSTIFICACIÓN

El plazo para presentar la justificación conforme a lo dispuesto en los párrafos siguientes será hasta el 31 de julio de 2026.

Para percibir estas ayudas los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos: billetes o bonos del medio de transporte público utilizado en el que consten, de forma legible, la fecha del billete o bono, el recorrido y el importe del viaje o factura de la empresa de transporte utilizado. El recorrido se referirá el transporte desde Monforte hasta el lugar en el que se realice el curso, cualquier variación en la ruta seguida deberá explicarse en la justificación (Anexo III).

No se admitirán billetes o bonos correspondientes al transporte urbano del lugar en el que se realicen los estudios.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, ilegibles o en los que no conste la fecha de emisión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la ayuda en los casos y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Los alumnos beneficiarios de esta ayuda están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención de este Ayuntamiento y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14º. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de las ayudas se podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien interponer directamente ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, sin prejuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

15º. RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico será conforme, en lo que resulte aplicable, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, Ordenanza General de Subvenciones y Bases de ejecución del presupuesto 2025.



**AXUDAS Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DO CONCELLO DE MONFORTE
DE LEMOS CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

ANEXO I (SOLICITUDE)

SOLICITUDE DE AXUDA Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DESTE MUNICIPIO CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa _____
e DNI _____, teléfono _____

No caso de que o alumno sexa menor deberán indicarse tamén os seguintes datos referidos ó pai, nai, titor ou persoa encargada da súa garda e custodia: D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa _____
e DNI _____, teléfono _____

EXPÓN:

Que tendo coñecemento da convocatoria de AXUDAS Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DO CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Que reunindo as condicións da convocatoria me teño que desprazar a _____ xa que curso estudos de _____

Que tendo coñecemento de que para percibir estas axudas os beneficiarios deberán presentar no Concello de Monforte de Lemos ordenados por data (días e meses), os billetes ou bonos do medio de transporte utilizado, así como a documentación específica contemplada no punto 5 das bases.

SOLICITA:

Que tendo en conta que o custe **estimado** dos desprazamentos ascende a _____, solicito a concesión dunha axuda ó transporte segundo os baremos determinados nas bases da convocatoria, para o cal acompaña a seguinte documentación:

- DNI do solicitante e da nai, pai, titor ou persoa encargada da garda e protección do menor, no caso de que o alumno sexa menor de idade.
- Libro de Familia no caso de solicitarse a axuda para un menor de idade.
- Matrícula universitaria, matrícula do ciclo de formación ou bacharelato para o curso 2025/2026
- Xustificación da condición de discapacitado dos membros da unidade familiar, recoñecidos pola administración competente, de ser o caso.
- Certificado de empadroamento/convivencia.
- Declaración da renda correspondente ao exercicio 2024 dos membros da unidade familiar que estivesen obrigados a iso, ou na súa falta, certificación negativa de non realizar dita declaración expedida pola Delegación de Facenda.
- No caso de que existise situación de desemprego, certificación de alta como desempregado expedida polo organismo competente e se se estivese recibindo unha pensión en calquera das súas modalidades (xubilación, viuvez, invalidez, etc.), certificación expedida pola Tesourería da Seguridade Social.
- Declaración xurada do solicitante de que se atopa ao corrente nas obrigacións tributarias e da Seguridade Social (Anexo II).
- Declaración de outras axudas (Anexo II).
- Certificado dos datos bancarios do beneficiario/a (expedido pola entidad bancaria).

DATOS DA UNIDADE FAMILIAR:

N.I.F.	APELIDOS E NOME	PARENTESCO (pai/nai/irmán)	DATA NACIMENTO

Monforte de Lemos, _____ de _____ de 202_____
Asdo.: _____



**AXUDAS Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DO CONCELLO DE MONFORTE
DE LEMOS CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

ANEXO II (SOLICITUDE)

SOLICITUDE DE AXUDA Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DESTE MUNICIPIO CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

DECLARACIÓN XURADA

D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa
e DNI _____, teléfono _____

No caso de que o alumno sexa menor deberán indicarse tamén os seguintes datos referidos ó pai, nai, titor ou persoa encargada da súa garda e custodia:

D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa
e DNI _____, teléfono _____

DECLARO BAIXO A MIÑA RESPONSABILIDADE:

1.- Que solicitei a axuda para transporte público que convoca o Concello de Monforte de Lemos e que:

Non percibo axuda de transporte universitario, ciclo de formación ou bacharelato de ningún organismo público o privado.

Si percibo axuda de transporte universitario, ciclo de formación ou bacharelato (de ser o caso deberá indicar o importe),
IMPORTE:

Que o total das axudas percibidas e solicitadas non supera o 100% dos custes de desprazamento.

2.- Que non teño débedas fiscais nin sociais pendentes coa Seguridade Social nin coa Administración Autonómica nin local, nin me atopo en ningún dos supostos que impiden obter a condición de beneficiario de subvencións por parte das Administracións Públicas recollidos no artigo 13 da Lei 38/2003, Xeral de Subvencións e que me comprometo a manter o cumprimento das anteriores obrigas durante o período de tempo necesario para a tramitación e resolución do expediente.

3.- Que coñezo e acepto na súa totalidade as Bases desta convocatoria para a que solicito a axuda.

Monforte de Lemos, _____ de _____ de 202____

Asdo.: _____



**AXUDAS Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DO CONCELLO DE MONFORTE
DE LEMOS CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

ANEXO III (A presentar coa xustificación)

XUSTIFICACIÓN DE CUSTOS DE AXUDA Ó TRANSPORTE DO ALUMNADO UNIVERSITARIO E DE CICLOS DE FORMACIÓN DESTE
MUNICIPIO CORRESPONDENTES Ó CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

DECLARACIÓN XURADA

D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa
e DNI _____, teléfono _____

No caso de que o alumno sexa menor deberán indicarse tamén os seguintes datos referidos ó pai, nai, titor ou persoa encargada da
súa garda e custodia:

D. _____ con domicilio a efectos de notificacións, na rúa
e DNI _____, teléfono _____

EXPON:

Que me foi concedida unha axuda por importe de _____ ó transporte publico para os alumnos universitarios, así
como os do alumnado de ciclos medio e superior de Formación Profesional e bacharelato que teñan que desprazarse fóra do
Concello de Monforte de Lemos, por non existir oferta formativa do ciclo ou bacharelato elixido neste municipio, para o curso
2025/2026, segundo a convocatoria realizada polo Concello de Monforte de Lemos.

Que tendo coñecemento de que para percibir estas axudas os beneficiarios deberán presentar no Concello de Monforte de Lemos
ordenados por data (días e meses), os billetes ou bonos do medio de transporte utilizados correspondentes a cada período.

Xúntanse billetes ou bonos de _____ a _____, xúntanse tamén billetes ou bonos
correspondentes a outros recorridos debido a _____

_____.

Presento a documentación solicitada xunto con este anexo a efectos de proceder a xustificar o importe concedido, para o período de
_____ a _____

Monforte de Lemos, _____ de _____ de 202_____

Asdo.